

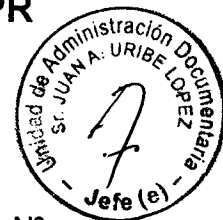


## Resolución Ejecutiva Regional N° 0048 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **12 FEB. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 013-2014 -GRRNGMA-SGEDC, e Informe N° 003-2014-SGEDC/RCP, de la Sub Gerencia de Ecología de Defensa Civil, con el cual solicita la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES DEL RIO ICA 2013-2014",



### CONSIDERANDO:

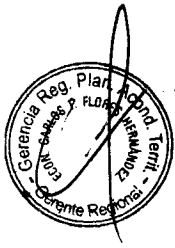
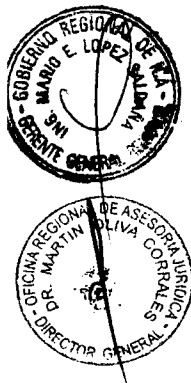
Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socio-económico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la implementación de la Política Regional de Gestión del Riesgo de Desastre se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación del Riesgo, Prevención, Reducción del Riesgo, Preparación, Respuesta Rehabilitación y Reconstrucción.

Que, la ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que el CENEPRED, así como el INDECI, son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, así mismo la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales, locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), políticas institucionales públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 02° señala la Legitimidad y Naturaleza Jurídica y el artículo 61° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala funciones en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional de Ica, tiene la función de aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales de Defensa Civil, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, en el Artículo 39°, del Reglamento de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM estipula en el 39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el siguiente "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES DEL RIO ICA 2013-2014", y en el 39.2 la autoridad correspondiente convocará a la Plataforma Regional de Defensa Civil, para el desarrollo e implementación de este instrumento de Gestión del Riesgo de Desastre.





# Gobierno Regional de Ica



Que, en este sentido, conforme al proyecto presentado por la Sub Gerencia de Ecología de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es necesario establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la política regional de Gestión del Riesgo de Desastre.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES DEL RIO ICA 2013-2014", en concordancia con la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que a través de la Sub Gerencia de Ecología y Defensa Civil realice el monitoreo y seguimiento de la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES DEL RIO ICA 2013-2014".

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, a las estructuras orgánicas competentes de esta Entidad Regional de Defensa Civil, Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, Gobiernos Locales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y demás órganos del GORE-ICA, e instituciones públicas y privadas y ONG'S comprometidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL